



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 98-2019-GM-A/MPMN**

Moquegua, 24 de junio 2019.

**VISTOS:**

El Informe Legal N°443-2019-GAJ/GM/MPMN, del 24-06-2019, referido al expediente técnico IOARR - Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición, con código único de inversiones 2449462, denominado: "RENOVACION DE VIAS VECINALES Y VEREDA; EN EL (LA) MALECON MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", y los informes de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que requieren y sustentan la aprobación del expediente mencionado y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el 17-04-2019, se publica el Decreto Supremo N°080-2019-PCM, que proroga el Estado de Emergencia en los Distritos de Moquegua y Samegua, Provincia Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua, por desastre a consecuencia de caídas de huaico y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales, en este interin, el Proyectista Ingeniero Johan Bruce Vilchez Zeballos mediante Informe N°017-2019-JBVZ/SEI-GIP/GM/MPMN del 29-05-2019, presenta la información técnica del IOARR de Emergencia denominado: "RENOVACION DE VIAS VECINALES Y VEREDAS; EN EL (LA) MALECON MARISCAL NIETO Y MARQUES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con el Informe N°393-2019-SEI/GIP/GM/MPMN del 29-05-2019, el Sub Gerente de Estudios de Inversión remite este expediente con su información técnica para que sea atendido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, en fecha 07-06-2019 el Ing. Favio G. Flores Ramos – Inspector de Obra, con el Informe N°039-2019-FFRIO-IO-OSLO/GM/MPMN del 07-06-2019, informa que luego de haber revisado el expediente técnico del IOARR, mencionado en Vistos, otorga la CONFORMIDAD y aprueba el mismo de acuerdo al detalle que se expondrá en la parte resolutive de esta resolución.

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N°0786-2019-OSLO/GM/MPMN del fecha 07 de junio del 2019, remite la conformidad del IOARR en mención para opinión presupuestal, y solicita que posteriormente continúe su trámite hasta su aprobación vía acto resolutive, con lo que dicha Jefatura concuerda con la conformidad dada por el Inspector de Obra.

Que, con la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/63.01, se aprueban disposiciones para la aprobación y ejecución de inversiones de rehabilitación y de reposición en situaciones de declaratoria de Estado de Emergencia, dándose la exigencia contenida en el Artículo 1.1. que dispone que las intervenciones a ejecutarse en Estado de Emergencia se aprueban mediante el Formato: Registro de Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia, antes del inicio de la fase de Ejecución. Dicha aprobación se realiza dentro del plazo de la declaratoria de Estado de Emergencia o de su prórroga. Lo que se ha cumplido en este caso ya que de la consulta al Invierte PE, el IOARR está registrado y aprobado en fecha 30-05-2019. Las inversiones se ejecutan en un plazo de seis (06) meses desde la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, teniendo presente que, el 17-04-2019, mediante Decreto Supremo N°080-2019-PCM Decreto Supremo se prorrogó en el Estado de Emergencia en los Distritos de Moquegua y Samegua, Provincia Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua, por desastre a consecuencia de caídas de huaico y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales.

Que, al respecto, mediante el Informe N°141-2019-SPI/GPP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, señala que: de acuerdo al Expediente Técnico con C.U.I. N°2449462, los objetivos específicos de esta IOARR, son rehabilitar las vías vecinales y veredas mediante las partidas de relleno con material de préstamo en zona donde la vía ha quedado destruida, acumulación de material en franja izquierda aguas abajo, reposición de la carpeta asfáltica de la vía, reposición de veredas y reposición de áreas verdes y sardinel de la vía, con la finalidad de que dicho sector cuente con adecuadas condiciones de transitabilidad en el Malecón Ribereño Domingo Nieto y Márquez, recuperando su condición de vía pública útil y superando la afectación de los fenómenos naturales; todo esto con una inversión de **S/. 1'931,389.75 Soles**, y plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Además, concluye que el expediente técnico al que se ha asignado el C.U.I. N°2449462, se encuentra normativa y técnicamente, enmarcado en la Resolución Directoral N°002-2019-EF/63.01,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo 1252, la razón de ser de las IOARR, es, ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios; no se constituyen en proyectos de Inversión. Recomendándose a la Gerencia de Infraestructura Pública, como Unidad Ejecutora, responsable de la ejecución física y financiera de la IOARR, realice las acciones para la oportuna y eficiente culminación de la misma según los plazos establecidos en el expediente técnico, haciendo un correcto uso de los Recursos del Estado, observando lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, para el registro en la fase de ejecución de la presente IOARR, según formatos estipulados para tal fin.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con Informe N°431-2019-SPH/GPP/GM/MPMN emite opinión favorable y otorgamiento de previsión presupuestal hasta S/. 342,338.00 Soles, y según detalle siguiente para su aprobación:

Fte. Fto. : Recursos Determinados  
Monto : S/. 1'931,389.75 Soles  
Plazo de Ejecución : 120 días calendario

Que, según lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°38 se le autoriza: "Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, artículo 1 numeral 38.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios – Gerencia de Infraestructura Publica, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR); denominado: "RENOVACION DE VIAS VECINALES Y VEREDA; EN EL (LA) MALECON MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con C.U.I. N°2449462 y con las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION SUB PRESUPUESTO	COSTO PARCIAL
1	REHABILITACION DE VIAS	1,451,843.60
2	REHABILITACION DE VEREDAS	193,993.42
	<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>1,645,837.02</b>
	DIRECCION TECNICA 11.00%	181,042.07
	GASTOS DE SUPERVISION 3.75%	61,718.89
	GASTOS DE LIQUIDACION 1.15%	18,927.13
	GASTOS ADMINISTRATIVOS 1.45%	23,864.64
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/.1'931,389.75</b>
	PLAZO DE EJECUCION	120 DIAS CALENDARIO
	MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA

El Expediente aprobado consta de: 1.-Memora Descriptiva; 2.-Especificaciones Técnicas; 3.-Planillas de Metrados; 4.-Costos y Presupuestos; 5.-Presupuesto Análítico; 6.-Análisis de Costos Unitarios; 7.-Listado de Insumos; 8.-Fórmula Polinómica; 9.-Cronogramas de Obra; 10.-Planos de Obra; 11.- Anexos; 12.-Plan de Monitoreo Ambiental; expediente que pasa a formar parte de esta Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-**La ejecución de este expediente técnico IOARR, estará cargo de la Gerencia de Infraestructura Publica; igualmente, la custodia del mismo, debiendo proceder a la ejecución con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables, bajo responsabilidad. Efectuando el registro de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, según formatos.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** esta resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encargándose a la Oficina de Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

GM/MPMN  
GAJ  
GA  
GPP  
GIP  
SGEI  
OTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL